



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2019

A S I S T E N T E S

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gregorio Moreno López

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. M^a. Dolores Fernández Rodenas

CONCEJALES

D. Andrés Martínez Martínez
D^a. María Dolores Moreno Martínez
D. Natalio Jesús Rodenas López
D. Carlos Enrique Roldán Cortés
D^a. María del Pilar Martínez Garví

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Enrique González Carrasco

En Pozuelo, a 19 de diciembre de 2019, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los señores reseñados al margen, que son la totalidad de concejales que integran el Pleno, y que por tanto, conforman quórum suficiente para la constitución del órgano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las veintiuna horas, el Sr. Presidente ordenó que comenzara la sesión, pasando seguidamente al estudio, discusión y aprobación si procede, de los asuntos incluidos en el orden del día fijado al efecto.

ORDEN DEL DIA

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados los señores concejales, si alguno de los presentes tenía alguna observación que efectuar al acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter ordinario el día 22 de octubre de 2019, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, les había sido puesta a su disposición en la sede



ACTA DE LA SESIÓN 19-DICIEMBRE-2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -
Cod.1459738 - 19/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
GUEzLaaO5jWskFk9
V/G+9fg6B0rjITxAR
Mgol2ZpFc=

Código seguro de verificación: PCLLR6-7AQL3QH

Pág. 1 de 7



electrónica junto con la convocatoria de esta sesión, y el resto de documentación que integra el orden del día, y no efectuándose observaciones ni errores que corregir, se consideró aprobada, para su transcripción definitiva al Libro de Actas.

2º.- FIJACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DE 2020.- Dada cuenta a la Corporación del expediente instruido para aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio presupuestario 2020 y,

CONSIDERANDO: Que con fecha 16/12/2019, se emitió informe de Secretaría-Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y que constituye el máximo de recursos disponibles que se podrán asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio, contribuyendo así al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública, y que ha sido calculado tomando como punto de partida las previsiones del gasto computable del presupuesto del ejercicio 2019, una vez descontados los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas, multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española fijada por el Gobierno para 2020.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras breve deliberación, sin discusión, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2020, que queda fijado en 704.562,52 €.

3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA, CATÁLOGO Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.- Formado el Presupuesto General de este





Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, cuya relación y catálogo también se incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 16/12/2019, de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, exigido por el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como que el presupuesto que se somete a aprobación, cumple con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la referida Ley Orgánica.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de la misma fecha, referido a la fijación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del límite máximo de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y que constituye el máximo de recursos disponibles que se podrán asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio, contribuyendo así al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública, y que ha sido calculado tomando como punto de partida las previsiones del gasto computable del presupuesto del ejercicio 2019, una vez descontados los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas, multiplicado por la tasa de referencia a medio plazo de la economía española fijada por el Gobierno para 2020.

El portavoz del Grupo Popular Sr. Rodenas López, manifiesta que su grupo votará en contra de la aprobación del presupuesto porque carece totalmente de créditos destinados a inversiones, a lo que le contesta el Sr. Alcalde, que para la ejecución de inversiones dependemos exclusivamente de la financiación mediante subvenciones de otras administraciones y a la fecha de elaboración del presupuesto no tenemos compromisos firmes de que se vayan a otorgar esas ayudas.





Sin más debate, el Pleno, por 4 votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Socialista, y 3 votos en contra emitidos por los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, formado por el de la propia Entidad, así como por el Presupuesto de la Sociedad Mercantil de capital íntegro municipal Distribuciones Eléctricas de Pozuelo SA, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.1- OPERACIONES CORRIENTES			
1-GASTOS DE PERSONAL	300.090	0	300.090
2-GASTOS CORRIENTES	293.560	61.000	354.560
3-GASTOS FINANCIEROS	800	500	1.300
4-TRANSF. CORRIENTES	21.200	0	21.200
A- OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.1.2- OPERACIONES NO CORRIENTES			
5- FONDO DE CONTINGENCIA	10.000	0	10.000
A-OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A.2-OPERACIONES DE CAPITAL			
6-INVERSIONES REALES	4.500	110.500	115.000
7-TRANSF. DE CAPITAL	3.000	0	3.000
B- OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	8.450	0	8.450
TOTAL GASTOS	641.600	172.000	813.600
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	DEPSA	CONSOLIDADO
A-OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A1.- OPERACIONES CORRIENTES			
1-IMPUESTOS DIRECTOS	236.500	0	236.500





2-IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000	0	6.000
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	136.300	17.000	153.300
4-TRANSF. CORRIENTES	211.700	155.000	366.700
5-INGRESO PATRIMONIALES	51.100	0	51.100
A-OPERACIONES NO FINANCIERAS			
A2.- OPERACIONES DE CAPITAL			
6-ENAJ. INVERS. REALES	0	0	0
7-TRANSF. DE CAPITAL	0	0	0
B-OPERACIONES FINANCIERAS			
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
9-PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0
TOTAL INGRESOS	641.600	172.000	813.600

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

3º.- Aprobar el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad Mercantil Distribuciones Eléctricas de Pozuelo, que junto con su presupuesto, ha sido remitido por el Consejo de Administración de la referida Sociedad.

4º.- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal, así como la correspondiente relación y catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2020, que contempla los niveles de complemento de destino y las cuantías de complemento específico asignados a cada plaza, con arreglo a las normas de valoración aprobadas por el Pleno y cuyas plazas han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones y complementos que constan en el anexo correspondiente, y que no sufren variación respecto de las aprobadas para el ejercicio 2019 al no haberse aprobado la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020.

5º.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días,



ACTA DE LA SESIÓN 19-DICIEMBRE-2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -
Cod.1459738 - 19/12/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCLLR6-7AQL3QH

Hash SHA256:
GUEzLaaO5jWskFk9
V/G+9fg6B0rjITxAR
Mgol2ZpFc=

Pág. 5 de 7



a fin de que durante el mismo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

6º.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones, en cuyo caso, se publicará un resumen del mismo, comenzando el plazo para su impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2019, así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16 de diciembre, junto con el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, tal y como se detalla:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Aumento	Crédito final
Progr	Econ				
3321	130	Retribuciones Bibliotecaria	12.120	400	12.520

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA DE LA SESIÓN 19-DICIEMBRE-2019 - AYUNTAMIENTO DE POZUELO -
Cod.1459738 - 19/12/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PCLLR6-7AQL3QH

Pág. 6 de 7

Hash SHA256:
GUEzLaaO5jWskFk9
V/G+9fg6B0rjITxAR
Mgol2ZpFc=



3321	160	S. Social Bibliotecaria	3.750	200	3.950
338	226	Activ. Culturales/Fiestas	48.000	6.000	54.000
TOTAL			63.870	6.600	70.470

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Bajas	Crédito final
Progr	Econ.				
929	500	Fondo Contingencia	11.047,06	6.600	4.447,06
TOTAL			11.047,06	6.600	4.447,06

2º.-Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no siendo otro el objeto de este acto, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

